

RESOLUCIÓN No. 318
(Del 19 de noviembre de 2024)

“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD EN UN EMPLEO EN VACANCIA DEFINITIVA DENTRO DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA”

El Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, identificada con el NIT 891.079.999-5, nombrado por el Gobernador de Córdoba mediante Decreto 00227 del 09 de abril de 2024 y posesionado mediante Acta de Posesión de fecha 11 de abril de 2024, en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo N° 006 del 1 de noviembre de 2024, por la cual se modifica la planta de personal de la Empresa Social del Estado Hospital San Jerónimo de Montería y se dictan otras disposiciones, se decidió conformar la nueva planta de cargos de la entidad.

Que en concordancia con el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y de conformidad con lo establecido expresamente en el artículo 5 del Decreto Ley 2400 de 1968, para la provisión de los empleos en el sector público en Colombia, además del nombramiento ordinario para empleos de libre nombramiento y remoción, y el período de prueba o ascenso dentro del sistema de mérito, los nombramientos tendrán carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente empleos de carrera administrativa con personal no seleccionado de acuerdo con la reglamentación de la misma.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública (modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017) mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.

Que existe una vacante en forma definitiva del cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02 de la planta de cargos de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería.

Que, con el fin de garantizar la continuidad del servicio, el empleo en vacancia definitiva debe ser provisto transitoriamente, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que se verificó que no existe servidor público en la planta de personal susceptible de ser encargado en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02.

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200 ☎

Citas Médicas ☎ Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454 ☎

esesanjeronimo.gov.co ☎

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: pqrf@esesanjeronimo.gov.co ☎

RESOLUCIÓN No. 318
(Del 19 de noviembre de 2024)

"POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD EN UN EMPLEO EN VACANCIA DEFINITIVA DENTRO DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA"

Que, de conformidad con lo anterior, se identificó la necesidad de realizar la provisión mediante nombramiento provisional de la vacante definitiva, la cual se hace necesario proveer por necesidades del servicio.

Que mientras se surte el proceso de selección a través del sistema de mérito resulta jurídicamente procedente realizar la provisión excepcional de las vacantes definitivas mediante nombramiento provisional.

Que el nombramiento en provisionalidad, dado su carácter excepcional y extraordinario, está sometido a una condición resolutoria específica (mientras se surte el proceso de selección, hasta que se produzca el nombramiento en periodo de prueba, reemplazo de lista de elegible resultante de concurso de méritos o por el tiempo que dure la situación administrativa) determinada por la ley y que al cumplirse extingue dicho nombramiento.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Decreto Reglamentario 1572 de 1998 (sustituido por el Decreto 1227 de 2005 que a su vez fue compilado por el Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública) la Sala Plena del Consejo de Estado en sentencias de marzo 13 de 2003 (expediente 4972/01) y septiembre 11 de 2003 (expediente 4714/01) estableció que los nombramientos en provisionalidad en empleos de carrera administrativa lo son en forma enteramente discrecional por parte del nominador de la entidad o su delegado y que no requieren de motivación alguna o procedimiento de selección específico para la escogencia de la (s) persona (s) a ser nombrada (s) en esta forma.

Que, previo a la verificación de no estar dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal para ejercer cargos públicos mediante el Formato de Hoja de Vida - DAFP, carecer de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios de Personería y Procuraduría, y haber diligenciado el registro de hoja de vida y Declaración de Bienes y Rentas, se determinó que el señor **CARLOS ANDRES MUSKUS OTERO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.067.906.270, cumple con los requisitos legales y funcionales establecidos para el ejercicio del empleo Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 02, de la planta de cargos de la ESE Hospital San Jerónimo de Montería, que se encuentra en vacancia definitiva.

Que por lo anterior se considera procedente nombrar en provisionalidad a **CARLOS ANDRES MUSKUS OTERO**, en la respectiva vacante definitiva existente dentro de la planta de cargos de la ESE Hospital San Jerónimo de Montería.

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200 ☎

Citas Médicas Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454 📞

esesanjeronimo.gov.co 🌐

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: pqrf@esesanjeronimo.gov.co ✉

RESOLUCIÓN No. 318
(Del 19 de noviembre de 2024)

"POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD EN UN EMPLEO EN VACANCIA DEFINITIVA DENTRO DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. *Nombramiento.* Nombrar al señor **CARLOS ANDRES MUSKUS OTERO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.067.906.270, mediante nombramiento en provisionalidad en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 02, de la planta de cargos de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería que se encuentra en vacancia definitiva, con una asignación salarial de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) MONEDA CORRIENTE.

ARTÍCULO 2. El nombramiento de que trata el artículo anterior es de carácter PROVISIONAL y no genera derechos de carrera administrativa.

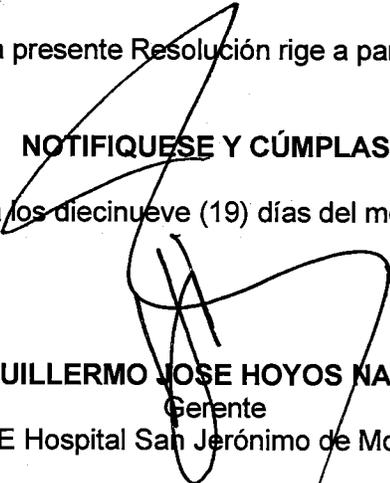
ARTÍCULO 3. Notifíquese al señor **CARLOS ANDRES MUSKUS OTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.067.906.270, el contenido de la presente Resolución y si acepta, désele legal posesión del cargo previa comprobación del cumplimiento de los requisitos por parte de la oficina de Talento Humano.

ARTÍCULO 4. Comunicar a las oficinas de Talento Humano y Presupuesto para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Montería a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2024.



GUILLERMO JOSE HOYOS NADER
Gerente
ESE Hospital San Jerónimo de Montería

Proyecto: Francisco Franco E – Profesional Esp. Talento Humano
Reviso: María Eugenia Ferreira Sáez – Jefe Oficina Jurídica

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería
Dirección: Carrera 14 No. 22-200
Citas Médicas Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454
esesanjeronimo.gov.co

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: pqrf@esesanjeronimo.gov.co

